

**CONSEJO ACADÉMICO No. 6-2020**  
**Sesión extraordinaria virtual, del 28 de agosto de 2020**  
**ACUERDOS**

1. **SE APROBÓ**, otorgar 5 puntos para todas las áreas a concurso para el Diplomado en Educación Virtual para la Gestión Docente.
2. **SE APROBÓ**, la resolución No.7, para eliminar el servicio social como requisito de egreso a los estudiantes que culminan su plan de estudio en el periodo académico 2020.
3. **SE APROBÓ**, la resolución No. 8, sobre suspensión temporal de los requisitos de seminario de actualización como opción de trabajo de graduación con más de dos asignaturas pendientes como establece el reglamento.
4. **SE APROBÓ**, la modificación de los planes de estudios de la Facultad de Derecho:
  - 4.1. Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas.
  - 4.2. Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad

Además, se acordó que los estudiantes de la licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad se acogerán al Reglamento de Seminarios de Actualización para los Estudiantes de Grado, como opción de Trabajo de Graduación.
5. **SE APROBÓ**, el Convenio entre el Hospital José Domingo de Obaldía y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
6. **SE APROBÓ**, prórroga de licencia sin sueldo a favor de la Prof. Olivia Caballero con cédula de identidad personal No. 4-281-251 para asuntos personales a partir del 6 de marzo de 2020, al 5 de marzo de 2021, del CRUCHIO.
7. **SE APROBÓ**, la modificación del Acuerdo del Consejo académico No-7-2015, del 5 de mayo de 2015, mediante la cual se aprueba sabática de la Prof. Oriana Batista de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas para realizar siete actividades, entre las cuales se incluía entrenamiento en secuenciación de nueva generación en la Universidad del Estado de Oklahoma.
8. **SE APROBÓ**, los requisitos de ingreso de la Maestría en Educación con especialización en Preescolar de la Facultad Ciencias de la Educación:

*“Requisitos de Ingreso:*

*Ingresarán a la Maestría en Ciencias de la Educación con especialización en preescolar, los aspirantes que posean el grado de Licenciatura en Preescolar; además, podrán ingresar aquellos profesionales que ejercen la docencia por*

*tres años o más en el nivel inicial en instituciones particulares y oficiales, siempre que presenten certificación de docencia y que posean alguno de los siguientes grados académicos:*

- *Licenciatura en Ciencias de la Educación*
- *Licenciatura en Educación Primaria*
- *Otras Licenciaturas afines a la Educación Preescolar.*

*Si algún docente ejerce la docencia a nivel superior, en la Facultad Ciencias de la Educación, en el profesorado o la Licenciatura en Preescolar y desea mejorar su práctica pedagógica podrá ingresar a la maestría en ciencias de la Educación con especialización en Preescolar.*

*Parágrafo: La Facultad Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Chiriquí no se hace responsable del reconocimiento de puntuación, por parte del Ministerio de Educación para los aspirantes que ingresen a la Maestría en Ciencias de la Educación con especialización en preescolar y no cuenten con la especialidad en el Nivel de Preescolar.*

*Documentación solicitada para el ingreso:*

*Presentar el original y copia de:*

- *Cédula*
- *Hoja de vida resumida*
- *Fotografía tamaño carné*
- *Título y créditos de la licenciatura”*

9. **SE APROBÓ**, moratoria para trámite de reclamo de notas a partir de 2015 hasta marzo de 2021.

**SECRETARÍA GENERAL**

/Elvia

## CONSEJO ACADÉMICO No. 6-2020

### RESOLUCIÓN NO. 7

“Por medio de la cual se aprobó solicitud de la Vicerrectoría de Extensión”

#### CONSIDERANDO:

1. Que los momentos de crisis que vive el País en materia de salud, ha generado una serie de disposiciones sanitarias emanadas del Gobierno Central para combatir la propagación del COVID – 19, provocando desajuste en el servicio normal y cotidiano de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que directamente han afectado negativamente los intereses de sus miembros en el desarrollo de sus deberes como en la adquisición de sus derechos.
2. Que la crisis sanitaria a impulsado al Estamento Estudiantil, a través de la Presidencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiriquí, a enviar una nota fechada 20 de agosto de 2020 a la señora Rectora, como máxima autoridad administrativo y académica, solicitando **“que en estos momentos de crisis, el servicio social universitario sea exonerado para aquellos estudiantes que terminaron sus materias de licenciatura y los que estén en el último semestre de su carrera universitaria.”**
3. Que la Universidad Autónoma de Chiriquí como institución gubernamental ha tenido que seguir las disposiciones emanadas del Gobierno Central practicando tiempos de cuarentenas, acciones y actividades sanitarias; lo cual, le ha ocasionado desajustes en los servicios administrativos y académicos que brinda como Casa de Estudios Superiores Estatal. Situación que la ha colocado en un tiempo pertinente y exclusivo para la revisión y adecuación de las normas que la regulan, con el fin de brindar solución a las necesidades y afectaciones de cada estamento que la componen y las exigencias del público en general, provocada por las disposiciones sanitarias.

#### RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Académico eliminar como requisito de egreso el servicio social universitario a los estudiantes que estén en el último semestre de sus carreras universitarias y los que cumplan con la totalidad del pensum académico al finalizar el II semestre 2020.
2. Esta medida solo es aplicable en el período académico 2020.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los o veintiocho (28) días de agosto del año dos mil veinte (2020).

*Magíster Blanca E. Ríos C.*  
Secretaria General

*Magíster Etelvina M. de Bonagas*  
Rectora

CONSEJO ACADÉMICO No. 6-2020

**RESOLUCIÓN NO. 8**

CONSIDERANDO

1. Que en el Consejo General Universitario No. 4, celebrado el 7 de diciembre de 2007, se aprobó el Reglamento de los Seminarios de Actualización para los estudiantes de grado como opción de trabajo de graduación.
2. Que el artículo 6 del citado reglamento estableció como requisito que: “Solo podrán participar los estudiantes que hayan terminado el plan de estudios, o que tengan pendiente hasta dos asignaturas, con un índice mínimo de 1.00”
3. Que se han detectado casos de estudiantes que cursaron los seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación, con más de las asignaturas que permite el reglamento.

RESUELVE

Autorizar a la Secretaría General para que expida la orden de pago de diploma correspondiente, a los estudiantes que durante el período académico 2020, concluyan su plan de estudios y tengan aprobado los seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación con más de dos asignaturas pendientes como establece el reglamento.

Esta medida se aplicará a los estudiantes que realicen su revisión final de créditos hasta el 23 de diciembre de 2020.

A partir del período académico 2021 se aplicará el Reglamento vigente sin excepciones.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los o veintiocho (28) días de agosto del año dos mil veinte (2020).

*Magíster Blanca E. Ríos C.*  
Secretaria General

*Magíster Etelvina M. de Bonagas*  
Rectora

/Elvia